



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
CIRCUITO JUDICIAL DE URAO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

Urao, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	ANA ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Accionados	Comisión Nacional del Estado Civil, y Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Radicado	05-847-31-89-001- 2022-00023 00
Instancia	Primera
Providencia	Auto Interlocutorio 029 de 2022
Asunto:	Admite acción de tutela

SE ADMITE la presente acción de tutela instaurada por ANA ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, dirigida en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, con el fin de obtener protección de los derechos fundamentales a un debido proceso, Igualdad, Trabajo, Acceso a los cargos y funciones públicas, otros.

VINCÚLESE a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE URAO.

SE NIEGA la medida provisional solicitada por no estar reunidos los requisitos previstos en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE a las partes e intervinientes la presente decisión por el medio que resulte más expedito, indicándoles que cuentan con un término de dos (2) días para ejercer su derecho de defensa.

CÚMPLASE



**LUIS FERNANDO SIERRA JARAMILLO
JUEZ**



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
CIRCUITO JUDICIAL DE URAO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

Urrao, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	ANA ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Accionados	Comisión Nacional del Estado Civil, y Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Radicado	05-847-31-89-001- 2022-00023 00
Instancia	Primera
Providencia	Auto Interlocutorio 031 de 2022
Asunto:	Adiciona admisorio.

Mediante auto interlocutorio 029/2022 fechado el pasado 08 de abril de 2022 (los términos estuvieron suspendidos por ocasión de la vacancia judicial de la Semana Mayor), se **ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada por ANA ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, dirigida en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, con el fin de obtener protección de los derechos fundamentales a un debido proceso, Igualdad, Trabajo, Acceso a los cargos y funciones públicas, otros.

Ahora, en una acción similar (identidad de hechos, partes y pretensiones), el Tribunal Superior de Antioquia – Sala Unitaria de Decisión Civil, en providencia fechada el 10 de febrero de 2022, dentro del proceso Rdo. 05-847-31-84-001-2021-00123-01, decretó Nulidad de la actuación y ordenó rehacer lo anulado, *“previa integración del contradictorio con la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP y con los aspirantes inscritos a la convocatoria 1595 de 2021 para municipios de 5ª y 6ª categoría, a la que aspiró la accionante y a las demás personas que tengan interés en hacerse parte dentro del trámite de la referencia, a quienes deberá notificarse de la acción a través de un aviso divulgado en la página web de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por cuanto pueden verse afectados con la decisión judicial que habrá de adoptarse.”*

En ese orden de ideas, con el fin de cumplir con los parámetros fijados por dicha Corporación en casos análogos, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991 y su reglamentario 306 de 1992, en armonía con el artículo 86 de la Constitución Nacional, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Urrao (Antioquia);

R E S U E L V E :

PRIMERO: Adiciónese el auto admisorio, en consecuencia, **SE ORDENA** comunicar la existencia de la presente acción, a los terceros posiblemente afectados, personas con interés y a los aspirantes inscritos en la convocatoria proceso de selección 1595 de 2021, citada a través del Acuerdo No. 705 de 2021 por medio del cual se dispuso el concurso de méritos para proveer los cargos de la Alcaldía Municipal de Urrao –

Antioquia, bajo el empleo denominado Enlace Municipal de víctimas, nivel: asistencial, denominación: Auxiliar Administrativa, grado: 1, código: 407, número OPEC: 147631, para los municipios de 5ª y 6ª categoría, quienes pueden verse afectados con la decisión judicial que habrá de adoptarse. En consecuencia, **EXPÍDASE AVISO** por el término de tres (03) días para que a través del canal digital del despacho: Email: jprctourrao@cendoj.ramajudicial.gov.co, los interesados alleguen sustento manifestando su interés en hacerse parte del trámite, indiquen sus datos, especialmente dirección de correo electrónico y soliciten el traslado correspondiente. Surtido lo anterior, se concede el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación del auto (al cual se anexará copia del admisorio, del escrito de tutela y anexos), para que se pronuncien al respecto y alleguen las pruebas y los informes que consideren pertinentes.

SEGUNDO: ORDÉNASE enviar ejemplares del AVISO con destino a: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, ALCALDÍA DE URRAO, PERSONERÍA MUNICIPAL DE URRAO, PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE URRAO, RADIODIFUSORAS LOCALES (LA MOVIDA 89.4 F.M., y COLOMBIA ESTÉREO RED DE EMISORAS DEL EJÉRCITO NACIONAL 97.3 F.M), quienes deberán fijar la comunicación en el sitio web, o de manera física de no contar con este medio. Vencido el término dispuesto, las entidades requeridas, deberán allegar constancia de la publicación realizada de manera inmediata.

TERCERO: Conforme lo establece el Decreto legislativo No. 806 de 2020, atendiendo los efectos procesales, la notificación de este aviso se realizará a través del portal web de la Rama Judicial, en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-urrao>, opción avisos.

CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SIERRA JARAMILLO
JUEZ

Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo del Circuito
Urrao - Antioquia



AVISO N°. 001:

EL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE URRAO (ANTIOQUIA), ubicado en la Carrera 32 N° 28-76, Palacio de Justicia, en el municipio de Urrao, departamento de Antioquia, República de Colombia, Teléfono: (604) 8502647, Email: jprctourrao@cendoj.ramajudicial.gov.co, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 031, de fecha dieciocho (18) de abril de 2022, publica el siguiente **AVISO**:

Dirigido a quienes pueden verse afectados con la decisión judicial que habrá de adoptarse dentro del proceso de la referencia.

Se comunica a los terceros posiblemente afectados, personas con interés y a los aspirantes inscritos en la convocatoria 1595 de 2021, citada a través del Acuerdo No. 705 de 2021 por medio del cual se dispuso el concurso de méritos para proveer los cargos de la Alcaldía Municipal de Urrao - Antioquia, bajo el código 407, nivel: asistencial, denominación: Auxiliar Administrativa, grado:01, número OPEC 147631; para los municipios de 5ª y 6ª categoría, que en este despacho se tramita ACCIÓN DE TUTELA, con Radicado número 058473189001 2022-00023-00. Accionante: ANA ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP.

Para que a través del canal digital de esta Agencia Judicial, Email: jprctourrao@cendoj.ramajudicial.gov.co, los interesados alleguen sustento manifestando su interés en hacerse parte del trámite, indiquen sus datos, especialmente dirección de correo electrónico y soliciten el traslado correspondiente. Surtido lo anterior, se concede el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación del auto (al cual se anexa copia del admisorio, del escrito de tutelas y anexos), para que se pronuncien al respecto y alleguen las pruebas y los informes que consideren pertinentes.

Se fija el presente aviso por el término de tres (03) días.


IVAN LARREA DURANGO
SECRETARIO